INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS DE ASESORIA ECONOMICA EXTERNA PARA LA GOBERNACION Y LA JUNTA DEPARTAMENTAL ID PORTAL N° 426457

Caacupé, 09 de mayo de 2023

Señor.
Abg. Julio César Romero Pedrozo, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera
Presente:

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a la Contratación Directa para la ***"SERVICIOS DE ASESORIA ECONOMICA EXTERNA PARA LA GOBERNACION Y LA JUNTA DEPARTAMENTAL"***, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ID PORTAL N° 426.457.

La evaluación del comité es efectuada de acuerdo con lo establecido en la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019. Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación del presente llamado, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.

2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.

5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.

6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

Se realizó en la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las 08:10 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen.

Ruc	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta
2289433-0	MARCOS ANTONIO FRUTOS VERA	frutos.marcos@gmail.com	Gs. 148.500.000
2898289-4	ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS	rossyromina@hotmail.com	Gs. 132.000.000
1980331-1	ARNALDO SAGUIER LOPEZ	anarnadosagier1979@gotmail.com	Gs. 165.000.000

Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Documentos sustanciales.	ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS	MARCOS ANTONIO FRUTOS VERA	ARNALDO SAGUIER LOPEZ
Formulario de Oferta **[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado. Folios 1 y 2	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado. Folios 2 y 3	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado. Folios 2 y 3
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma*	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente. Folio 3	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente. Folio 4	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente. Folio 4

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robin Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

de una declaración jurada.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**CUMPLE** Presenta Copia de Cedula.	**CUMPLE** Presenta Copia de Cedula.	**CUMPLE** Presenta Copia de Cedula.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**CUMPLE** Presenta Constancia de Ruc.	**No CUMPLE** No Presenta Constancia de Ruc.	**No CUMPLE** No Presenta Constancia de Ruc.

Como se puede observar en el cuadro Las Firmas del SR. MARCOS ANTONIO FRUTOS VERA y ARNALDO SAGUIER LOPEZ no presentaron la **Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Constancia de RUC)** Por tanto, este comité procede a **DESCALIFICAR** las ofertas de las firmas SR. MARCOS ANTONIO FRUTOS VERA y ARNALDO SAGUIER LOPEZ por los motivos expuestos, conforme al Art. 60.- *Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones* que: *(...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.* Por lo que de aquí en adelante se estudiará la oferta de la firma de la SRA.ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS.

3. Disconformidades, errores y omisiones

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Conforme al Anexo B. Datos de la Contratación Punto 7 de la Carta de invitación que indica: ...*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones o carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad....*

Se informa que la oferta presentada por la firma **ECON.ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS,** no registra errores aritméticos por lo tanto no se realizó ninguna corrección a su oferta.

4. PRECALIFICACION POR PRECIO DE LAS OFERTAS

ITEMS	Descripción del Servicio	OFERENTE ECON.ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS
ITEM 1	SERVICIOS DE ASESORIA ECONOMICA EXTERNA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL	**49.500.000**
ITEM 2	SERVICIOS DE ASESORIA ECONOMICA EXTERNA PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA	**82.500.000**

5. MARGEN DE PREFERENCIAS

5.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional

La Carta de Invitación en su Anexo B. Datos de la Contratación. Punto *30 dice; A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.*

Con relación a este punto se menciona que la firma **ECON.ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS presento ofertas por los Ítems N° 1 y 2.** La firma no presenta su certificado correspondiente y como no hay otra empresa en competencia no fue necesaria la aplicación de este margen.

5.2. Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último

Al respecto, este comité informa ha corroborado documentos respaldatorios referentes a Constancias de RUC y Patentes comerciales, en el mismo consta que el domicilio fiscal de la firma de la **ECON.ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS** se encuentra dentro del territorio Departamental de la Convocante (Caacupé) por lo que no fue necesaria la aplicación de la presente normativa.

Por lo que de aquí en adelante conforme al Art. 63 del decreto reglamentario 2992/19 que expresa cuanto sigue ...*Método de evaluación. Punto 2 y 3. Las ofertas (...) serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato....* se analizará la oferta de la firma de la **ECON.ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS por los Ítem N° 1 y 2.**

6. ASPECTO LEGAL:

CAPACIDAD LEGAL: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Al respecto se informa que la firma Sra. Rossy Romina Rivas Marecos con C.I. Nº 2.898.289 presentan su DDJJ del Art. 40 con su formulario de oferta.

Así mismo, se realiza las consultas de los representantes de las empresas participantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), informándose cuanto sigue: Se comprueba que no se registran datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recurso Humanos (SINARH) del representante la Sra. Rossy Romina Rivas Marecos con C.I. N° 2.898.289 Por tanto, se concluye que la firma ATI CONSULTORA la misma se comprueba que se registra datos como docente pero no coincide con el horario de clases con los días fijados para asesoría de la junta y la gobernación.

7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Sobre este punto este comité ha corroborado el monto ofertado en cada Ítem por la oferente la Econ. Rossy Romina Rivas Marecos no ha superado el margen establecido en el presente criterio. Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

8. *ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES FORMALES.*

Documentos formales para oferentes individuales que sean Físicas	Econ. Rossy Romina Rivas Marecos
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE** Presenta Certificado IPS

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO APLICA** No Presenta
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**Cumple** Presenta CCT
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**Cumple** Presenta Patente municipal de Caacupé
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** Presenta contratos, facturaciones.

Del análisis de las documentaciones del oferente como se puede observar en el cuadro, la firma de la Econ. Rossy Romina Rivas Marecos. ha presentado todos los documentos formales como se exige en la carta de invitación del presente llamado.

9. *ANÁLISIS* DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA EXPERIENCIA, Y OTROS CRITERIOS TECNICOS REQUERIDOS EN EL PBC

a) EXPERIENCIA:

A los efectos de la calificación de la experiencia del oferente del **PBC** se menciona lo siguiente:

EXPERIENCIA ITEM N° 1 – 2	Econ. Rossy Romina Rivas Marecos
Demostrar una antigüedad mínima de 6(seis) años de existencia legal Demostrar la experiencia en la prestación de asesoría técnica para la gestión de servicios de tecnología con contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 60 % como mínimo del monto total ofertado para el presente, en el periodo comprendido entre los años: 2017 al 2022.	CUMPLE Presenta facturaciones y constancias suficientes para cumplir con este requisito
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE Presenta facturaciones y constancias suficientes para cumplir con este requisito
2. Constancia de RUC y/u otros documentos que demuestren una antigüedad mínima de 6(seis) años de existencia legal	CUMPLE Presenta

Al respecto se informa que las firmas Econ. Rossy Romina Rivas Marecos han presentado todos los documentos mencionados más arriba y CUMPLEN con los criterios de calificación respecto a la Experiencia.

CAPACIDAD TECNICA ITEM N° 1 – 2	Econ. Rossy Romina Rivas Marecos
Curricular Vitae de la firma del Profesional Economista. Antecedentes de la Empresa: se verificará los contratos de trabajo realizados en trabajos contables y económicos, suscritos con empresas públicas o privadas, (presentar copias de contratos realizados) calificación y experiencia de personal asignado copia Título universitario" ECONOMISTA", copia Certificado de Maestría en proyectos. Cronograma de trabajo: se otorgará con 10 puntos por la presentación de un cronograma en el cual se detallan entre cosas, las actividades, los días en que el profesional estará presente en la gobernación y en Junta departamental para realizar su trabajo por lo menos dos días a la semana. De 07 a 12hs u otro horario de a convenir entre las partes siempre se realice al menos 10 horas a la semana en forma presencial, y adicionalmente, realizar teletrabajo, según las necesidades de la Institución, a fin de cumplir con los plazos de los procesos	CUMPLE Presenta todas las documentaciones solicitadas en este punto
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	
1. Curriculum Vitae actualizado del personal asignado al cumplimiento de los servicios y los documentos acreditantes exigidos	CUMPLE Presenta
2. Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal técnico asignado al servicio está capacitado para realizar los trabajos descriptos en el apartado especificaciones técnicas de la Sección Suministros Requeridos especificaciones técnicas del PBC.	CUMPLE Presenta
3. Nota en carácter de declaración jurada en la cual detallan y se comprometen a cumplir completamente lo solicitado en las presentes especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en la Sección Suministros Requeridos - especificaciones técnicas del PBC	CUMPLE Presenta

Especificaciones técnicas

ITEM 1	Especificaciones Técnicas y Normas	Econ. Rossy Romina Rivas Marecos

SERVICIOS DE ASESORIA ECONOMICA EXTERNA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL	ECONOMICA EXTERNA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El trabajo a realizarse es de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ECONÓMICA PARA LA GOBERNACIÓN Y LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a las normas aplicadas al sector público paraguayo, las disposiciones legales vigentes. Los trabajos se llevarán a cabo en las oficinas de la Gobernación, con el personal establecido por la consultora, en el horario establecido por la Entidad, de acuerdo a las documentaciones que serán proveídos por la Institución para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Se detallan los principales trabajos a realizar: Verificación de las operaciones presupuestaria, financiera, administrativa, gestión pública, contable y económica. Estudio, Evaluación y Comprobación del Sistema de Control Interno, a los efectos de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los trabajos. Verificación de los procesos de Contrataciones públicas a fin de certificar que los mismos fueron realizados de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y demás normas vigentes que rigen los procesos de contrataciones públicas, y garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia económica, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas. Control de las Órdenes de pago si poseen todas las documentaciones de respaldo de acuerdo a la Resolución de la CGR 653/08. Verificación de las operaciones, procedimientos de la Institución para salvaguardar y proteger al patrimonio de la Institución del malgasto, perdida y el uso indebido de las disponibilidades y bienes. Verificar el Sector de Planificación en la Elaboración de la Planificación Estratégica. Evaluar la gestión Pública si se han adecuado a los objetivos, planes, programas establecidos, así como las desviaciones, con el fin de emitir medidas correctivas. Examen analítico y sistemático de los Estados de la Rendición de cuentas de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio. Verificación del PAC y en la elaboración de los términos de referencia y PBC. Verificación de las conciliaciones bancarias y los ingresos propios de Entidad. Verificación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, debiendo efectuar la validación de los saldos expuestos y de las documentaciones que los respaldan. Horario de trabajo: por lo menos dos días a la semana. De 07 a 12hs u otro horario de a convenir entre las partes siempre se realice al menos 10 horas a la semana en forma presencial, y adicionalmente, realizar teletrabajo, según las necesidades de la Institución, a fin de cumplir con los plazos de los procesos.	***CUMPLE***
ITEM 2		**Econ. Rossy Romina Rivas Marecos**
SERVICIOS DE ASESORIA ECONOMICA EXTERNA PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA	El trabajo a realizarse es de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ECONÓMICA PARA LA GOBERNACIÓN Y LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a las normas aplicadas al sector público paraguayo, las disposiciones legales vigentes. Los trabajos se llevarán a cabo en las oficinas de la Gobernación, con el personal establecido por la consultora, en el horario establecido por la Entidad, de acuerdo a las documentaciones que serán proveídos por la Institución para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Se detallan los principales trabajos a realizar: Verificación de las operaciones presupuestaria, financiera, administrativa, gestión pública, contable y económica. Estudio, Evaluación y Comprobación del Sistema de Control Interno, a los efectos de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los trabajos. Verificación de los procesos de Contrataciones públicas a fin de certificar que los mismos fueron realizados de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y demás normas vigentes que rigen los procesos de contrataciones públicas, y garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia económica, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas. Control de las Órdenes de pago si poseen todas las documentaciones de respaldo de acuerdo a la Resolución de la CGR 653/08. Verificación de las operaciones, procedimientos de la Institución para salvaguardar y proteger al patrimonio de la Institución del malgasto, perdida y el uso indebido de las disponibilidades y bienes. Verificar el Sector de Planificación en la Elaboración de la Planificación Estratégica. Evaluar la gestión Pública si se han adecuado a los objetivos, planes, programas establecidos, así como las desviaciones, con el fin de emitir medidas correctivas. Examen analítico y sistemático de los Estados de la Rendición de cuentas de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio. Verificación del PAC y en la elaboración de los términos de referencia y PBC. Verificación de las conciliaciones bancarias y los ingresos propios de Entidad. Verificación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, debiendo efectuar la validación de los saldos expuestos y de las documentaciones que los respaldan. Horario de trabajo: por lo menos dos días a la semana. De 07 a 12hs u otro horario de	**CUMPLE**

	a convenir entre las partes siempre se realice al menos 10 horas a la semana en forma presencial, y adicionalmente, realizar teletrabajo, según las necesidades de la Institución, a fin de cumplir con los plazos de los procesos.	

Al respecto se informa cuanto sigue: Sobre el Ítem N° 1 y 2 "SERVICIOS DE ASESORIA ECONOMICA EXTERNA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL", se menciona que en la UOC ha llegado una nota donde el Presidente De La Junta Departamental y la secretaria general solicitan la **CANCELACIÓN** del ítem N°1 y 2 debido a que pretenden replantear las especificaciones técnicas POR TAL MOTIVO; para salvaguardar los intereses de la Institución Departamental y evitar inconvenientes posteriores y conforme al PEDIDO DEL PRESIDENTE del Legislativo Departamental y del ejecutivo departamental, este comité recomienda **CANCELAR EL LLAMADO CONFORME *Art. 31 "CANCELAR" de la Ley 2051/03*** *que dice: Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor..., ajustándose este caso a una justificación de fuerza mayor por la clara conveniencia para la convocante.*

OBSERVACIONES AL MOMENTO DEL ACTO DE APERTURA:
Ninguna

10. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Motivo por el cual este comité de evaluación recomienda la CANCELACION del Licitación por Contratación Directa para la ejecución del llamado "SERVICIOS DE ASESORIA ECONOMICA EXTERNA PARA LA GOBERNACION Y LA JUNTA DEPARTAMENTAL". Id Portal N° 426457.- de la siguiente manera: En ese contexto hacemos mención a lo que **dispone Art. 31 "CANCELAR"** de la Ley 2051/03 que dice: Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor..., ajustándose este caso a una justificación de fuerza mayor por la clara conveniencia para la convocante. - A mérito de lo expresado precedentemente, recomiendo la Cancelación del Proceso licitatorio, solicitando al Señor Gobernador dictar la resolución correspondiente conforme a la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales, salvo mejor parecer del Sr Gobernador. Es nuestro informe.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Lic. Moisés González Alcaraz
Presidente de Comité

Ing. Agr. Robín Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

Ing. Agr. Robin Almada
Miembro de Comité